

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO

2458

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2025, de la directora general de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, por la que se hacen públicos los resultados de la convocatoria de ayudas para proyectos de investigación en el ámbito de la Seguridad y Salud en el Trabajo en al año 2025.

HECHOS

1.– El 30 de diciembre de 2024, se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco (número 252), la Resolución de 13 de diciembre de 2024, de la directora general de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, por la que se convocan ayudas para proyectos de investigación en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.

2.– El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 31 de enero de 2025, habiéndose presentado una (1) solicitud.

3.– Revisadas las solicitudes, el 08-04-2025, se dictó una propuesta de resolución provisional, se comunicó y se abrió un plazo para presentar alegaciones.

4.– Analizadas y respondidas las alegaciones presentadas, comunicada la respuesta el 13-05-2025, se publica la resolución definitiva a los efectos de dar cumplimiento al principio de publicidad de la actividad subvencional regulado en el artículo 26.2 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– El artículo 21.1 de la Resolución de 13 de diciembre de 2024, de la directora general de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, por la que se convocan ayudas para proyectos de investigación en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las competencias atribuidas en el Decreto 191/2002, de 30 de julio, por el que se aprueba el reglamento de estructura y funcionamiento de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, dispone que la directora general de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales adjudicará o denegará las subvenciones solicitadas mediante Resolución.

Segundo.– En su virtud, vista la resolución provisional dictada y analizadas las alegaciones presentadas, a propuesta de la Comisión de Valoración.

RESUELVO:

Primero.– Denegar las solicitudes que figuran en el anexo de esta resolución.

Segundo.– Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la directora general de Osalan en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante Sala de lo Contencioso-Administrativo del

miércoles 4 de junio de 2025

Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente al de la notificación, conforme a lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Barakaldo, a 26 de mayo de 2025.

La directora general de Osalan,
MARÍA LOURDES ISCAR REINA.

miércoles 4 de junio de 2025

ANEXO

SOLICITUDES DENEGADAS

Expediente	CIF	Titular	Causa	Proyecto
0001-0048510	G20053583	Fundación Jose Matia Calvo	(1)	Co-creación de medidas de prevención de riesgos laborales en trabajadores que se exponen a polvo de origen medicamentoso con objeto de promocionar la seguridad y la salud mental en servicios de farmacia hospitalaria.

(1).– No haber alcanzado puntuación mínima exigida en el artículo 17 de la Resolución de 13 de diciembre de 2024, de la directora general de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, por la que se convocan ayudas para proyectos de investigación en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.